GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2025-2027
HUIXQUILUCAN

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO 1 | GACETA 14 SECCIÓN III | 28 DE ABRIL DE 2025

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.

2025-2027 HUIXQUILUCAN

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Luis Narcizo Fierro Cima
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Rocío Aguirre Gutiérrez
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Raúl Velázquez González
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Iracema Lilian Gamboa Rodríguez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Juan Antonio Morales Vázquez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Guadalupe Adriana Montoya Olvera
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Luis Adrián Ramírez Ortíz
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Rufino Ramírez Francisco
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Isaac Ramírez Alamilla
DIRECTOR GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Mtro. Eduardo Cortés Hernández
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Giancarlo Gutiérrez Fuentes
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Mtro. Victor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

2025-2027
HUIXQUILUCAN

Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2025-2027, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de abril de 2025, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Número. IX. Propuesta para la aprobación del Programa de Retiro Voluntario 2025-2027, para los Servidores Públicos Generales y de Confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, conforme al dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal y Participación Ciudadana. Análisis y aprobación en su caso.

ACUERDO.

ÚNICO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3°, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 10 fracción XIII, 13 fracción II, 15 fracción XVII, 43, 44 y 45 del Reglamento de Comisiones Edilicias, aprueba el Programa de Retiro Voluntario 2025-2027, para los Servidores Públicos Generales y de Confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, conforme al dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal y Participación Ciudadana.

Publíquese en la Gaceta Municipal**.**

Dado en la Sala alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, el 28 de abril de 2025, estando presentes; Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Ciudadana Sonia López Pérez, Primera Regidora; Licenciado Luis Narcizo Fierro Cima, Segundo Regidor; Licenciada Rocío Aguirre Gutiérrez, Tercera Regidora; Licenciado Raúl Velázquez González, Cuarto Regidor; Ciudadana Iracema Lilian Gamboa Rodríguez, Quinta Regidora; Ciudadano Juan Antonio Morales Vázquez, Sexto Regidor; Licenciada Guadalupe Adriana Montoya Olvera, Séptima Regidora; Ciudadano Luis Adrian Ramírez Ortiz, Octavo Regidor; Ciudadano Rufino Ramírez Francisco, Noveno Regidor y la Maestra Alma Rocío Rojas Pérez, Secretaria del Honorable Ayuntamiento; con la falta justificada del Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
Rúbrica.

MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

2025-2027

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 3

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES 4

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES 6

CAPITULO III DEL PRESUPUESTO 7

CAPITULO IV DEL PROGRAMA Y LOS REQUISITOS 7

CAPITULO V DE LA VIGENCIA 10

TRANSITORIOS 10

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.

ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 fracciones I y II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 fracción I. Septimus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracciones V, VI y XLIV, 128, 129 fracciones XVIII, XX, XXVIII y XLIV, 130 fracción II, 137 fracciones III, V y XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; se determina que una de las causales de término de la relación laboral es el mutuo consentimiento de las partes, bajo este supuesto y toda vez que este H. Ayuntamiento es conocedor del derecho que tienen los trabajadores de separarse de su ámbito laboral cuando lo consideren adecuado, se establece el presente **Programa de Retiro Voluntario 2025-2027 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan**, el cual tiene como objetivo primordial el promover y apoyar económicamente la decisión de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento que voluntariamente decidan retirarse del servicio.

Pensión por Jubilación: Servidores públicos que al retirarse de su empleo acrediten un mínimo de 35 años de servicio y 62 años de edad.

Pensión por retiro de edad y tiempo de servicios: Servidores públicos que habiendo cumplido 62 años de edad, acrediten ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) haber laborado cuando menos 17 años, y haber cubierto las cuotas correspondientes a este período.

Pensión por inhabilitación: Servidores públicos que sufran una incapacidad física o mental, temporal o permanente, que le impidan desempeñar su trabajo.

Pensión por retiro en edad avanzada: Servidores públicos que se separen del servicio por cualquier causa, habiendo cumplido 67 años de edad y cotizado por un mínimo de 15 años al Instituto.

Es imperativo mencionar que la promoción de este Programa contempla la igualdad entre mujeres y hombres.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Programa de Retiro Voluntario, es de orden público e interés social y es de observancia general para las Dependencias, Unidades Administrativas y los servidores públicos generales y de confianza que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

ARTÍCULO 2.- Quedan exceptuados de este programa; los servidores públicos de lista de raya, los cuales prestan sus servicios por tiempo u obra determinada con un término máximo de un año, y los servidores públicos sindicalizados, por gozar de diversas prestaciones extraordinarias al momento de retirarse del servicio, de conformidad al convenio sindical vigente.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Programa de Retiro Voluntario se entenderá por:

Administración: La Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

Administración Pública Municipal Centralizada: Las dependencias y órganos administrativos desconcentrados que apruebe el Ayuntamiento.

Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual estará integrado por la Presidenta Municipal, y el número de Síndicos y Regidores correspondientes determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Beneficiario directo: Servidor público general o de confianza que finalizó el Programa de Retiro Voluntario.

Beneficiario en caso de fallecimiento: Persona designada por el servidor público en la Carta Testamentaria de Issemym, para el cobro de sus prestaciones.

Beneficiario por pensión alimenticia: Persona designada judicialmente para el cobro de sus prestaciones.

Cabildo: El Ayuntamiento como asamblea deliberante, conformada por el Jefe de Asamblea o Presidente Municipal, y el número de Síndicos y Regidores correspondientes determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dependencias: La Secretaria del Ayuntamiento, Oficina de Presidencia, Contraloría Interna Municipal, Tesorería Municipal y las Direcciones Generales de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

Gratificación por Retiro Voluntario: A la cantidad monetaria otorgada por única ocasión por concepto de separación voluntaria del servicio por parte del servidor público.

Interesado: Servidor público general o de confianza que desee inscribirse al Programa de Retiro Voluntario.

Normatividad: Leyes, Códigos, Reglamentos, Procedimientos, Manuales, Circulares, oficios y demás disposiciones de orden general.

Programa de Retiro Voluntario: Al Programa de Retiro Voluntario 2025-2027 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan.

Reglamento: El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

Servidores públicos de confianza: Servidores públicos cuyo nombramiento o ejercicio del cargo requiere de la intervención directa del Titular de la Institución Pública, del Órgano de Gobierno o de los Organismos Autónomos Constitucionales; siendo atribución de éstos su nombramiento o remoción en cualquier momento, así como aquéllos que tengan esa calidad en razón de la naturaleza de las funciones que desempeñen y no de la designación que se dé al puesto.

Servidores públicos de lista de raya: Servidores públicos que prestan sus servicios por tiempo determinado.

Servidores públicos generales: Servidores públicos que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos de procedimientos o guías de trabajo.

Servidores públicos sindicalizados: Servidores públicos que se encuentran agremiados al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Solicitud: Documento en el que el servidor público solicita su inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

Unidades administrativas: Las Direcciones de área, Subdirecciones, Coordinaciones y/o Enlaces Administrativos y Jefaturas de Departamento.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, planear, coordinar y difundir el Programa de Retiro Voluntario a las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan.

II. Gestionar la convocatoria del Programa de Retiro Voluntario.

III. Revisar y autorizar las solicitudes de los servidores públicos que deseen inscribirse al Programa de Retiro Voluntario, previa suficiencia presupuestal, siempre y cuando se cumpla con cada uno de los requisitos.

IV. Gestionar ante la Tesorería Municipal las solicitudes de pago del Programa de Retiro Voluntario.

V. Coadyuvar con la Dirección General Jurídica en los supuestos de terminación de la relación laboral con los servidores públicos, inscritos al Programa de Retiro Voluntario.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones, la Dirección General de Administración, se apoyará de la Subdirección de Administración de Personal.

ARTÍCULO 6.- La Subdirección de Administración de Personal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar y analizar cada una de las solicitudes del Programa de Retiro Voluntario.

II. Elaborar la cuantificación de finiquito que conforme a derecho le corresponda a cada servidor público inscrito al Programa de Retiro Voluntario.

III. Realizar los trámites administrativos conducentes ante la Tesorería Municipal y la Dirección General Jurídica.

ARTÍCULO 7.- La Dirección General Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer los criterios y directrices que en materia jurídica se deban observar en el Programa de Retiro Voluntario.

II. Coadyuvar con la Dirección General de Administración en los supuestos de terminación de la relación laboral de los servidores públicos, inscritos al Programa de Retiro Voluntario, para celebrar los convenios respectivos de terminación de la relación laboral ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.

III. Atender las controversias laborales individuales, administrativas o jurisdiccionales y en su caso substanciar en todas las etapas los juicios laborales en defensa de los intereses de la Administración Pública Municipal Centralizada.

ARTÍCULO 8.- La Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer para la aprobación del H. Ayuntamiento, a través de la Presidenta Municipal, el presupuesto asignado para el Programa de Retiro Voluntario, dentro del Presupuesto de Egresos, en coordinación con la Dirección General de Administración.

II. Emitir los títulos de crédito de los beneficiarios del Programa de Retiro Voluntario.

CAPITULO III DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9.- El presupuesto asignado para el Programa de Retiro Voluntario, estará sujeto a la suficiencia presupuestal que sea aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, 2026 y 2027 por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Huixquilucan, en el capítulo 1000 Servicios Personales, Subcapítulo 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales, Partida 1345 Gratificación.

ARTÍCULO 10.- El pago de las solicitudes autorizadas, estará sujeta hasta agotarse el presupuesto asignado para cada ejercicio.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA Y LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 11.- Los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, que deseen inscribirse al Programa de Retiro Voluntario, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar por lo menos con 5 años de antigüedad en el servicio.

II. Solicitud de inscripción al Programa.

III. Copia de INE vigente y/o Pasaporte.

IV. Carta Renuncia, debidamente requisitada.

V. Constancias de No Adeudo en original ante la Contraloría Interna Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 12.- Los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, que se hayan inscrito al Programa de Retiro Voluntario, además de las percepciones a que tienen derecho se les otorgará una gratificación bruta por concepto de retiro voluntario, conforme a la siguiente tabla:

Antigüedad (años de servicio)	Monto del apoyo económico (bruto)
5 a 10	$30,000.00
11 a 15	$40,000.00
16 a 20	$50,000.00
21 a 25	$60,000.00
26 a 30 o más	$100,000.00

Tabla 1. Gratificación por Retiro Voluntario, determinado en base al número de servidores públicos que se encuentran en los supuestos del Capítulo III De las Pensiones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

ARTÍCULO 13.- El periodo de inscripción al Programa de Retiro Voluntario estará sujeta a lo siguiente:

I. Ejercicio 2025: Marzo, abril y mayo.

II. Ejercicio 2026: Enero, febrero y marzo.

III. Ejercicio 2027: Enero, febrero y marzo.

ARTÍCULO 14.- El periodo de inscripción al Programa de Retiro Voluntario a que se refiere el artículo anterior, podrá ampliarse en base al presupuesto que se disponga.

ARTÍCULO 15.- El procedimiento del Programa de Retiro Voluntario estará sujeta a lo siguiente:

I. El interesado deberá presentar su solicitud de inscripción al Programa de Retiro Voluntario debidamente requisitada (**ANEXO 1**), ante la Dirección General de Administración, en los plazos señalados en los artículos 13 y/o 14, dando cumplimiento a lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 11 del presente Programa, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 15:00 horas.

II. La Dirección General de Administración, revisará, autorizará y notificará al interesado, la procedencia o improcedencia de cada una de las solicitudes de inscripción presentadas, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente Programa.

III. Una vez autorizada la inscripción al Programa de Retiro Voluntario, el servidor público beneficiado deberá dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 11 del presente Programa, presentando su carta renuncia debidamente requisitada (**ANEXO 2**), con carácter de irrevocable a la Dirección General de Administración, en la cual manifestará su deseo libre y espontáneo de causar baja del servicio con fecha 15, 30 o 31 de cada mes.

IV. La Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Administración de Personal realizará el movimiento nominal por baja, para que el interesado pueda dar trámite a sus Constancias de No Adeudo ante la Contraloría Interna Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.

V. En cumplimiento a la fracción V del artículo 11 del presente Programa, el interesado deberá entregar sus Constancias de No Adeudo a la Dirección General de Administración.

VI. En caso de que el solicitante falleciera, antes de que H. Ayuntamiento realizara el pago correspondiente, se procederá a pagar a sus beneficiarios que haya designado en su solicitud de inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

VII. La Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Administración de Personal realizará los trámites administrativos que corresponda ante la Tesorería Municipal, para la emisión del título de crédito a favor del beneficiario del Programa de Retiro Voluntario, tales como; cálculo, solicitud y timbrado del CFDI.

VIII. La Tesorería Municipal emitirá el título de crédito a favor del beneficiario del Programa de Retiro Voluntario.

IX. La Dirección General Jurídica realizará la entrega del título de crédito, a favor del beneficiario del Programa de Retiro Voluntario, previa celebración del respectivo convenio de terminación de la relación laboral ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.

X. Todo incumplimiento a lo establecido en el presente Programa de Retiro Voluntario causará la improcedencia del trámite para la separación voluntaria.

ARTICULO 16.- Los datos personales proporcionados por los servidores públicos, inscritos al Programa de Retiro Voluntario, serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 17.- Los pagos del Programa de Retiro Voluntario, se realizarán en el ejercicio al que ingreso la solicitud el servidor público, previa suficiencia presupuestal.

CAPITULO V DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 18.- El presente Programa de Retiro Voluntario tendrá vigencia, desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense el presente Programa de Retiro Voluntario, en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente Programa de Retiro Voluntario, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y difusión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. – De conformidad a lo establecido en el artículo 4 del presente Programa de Retiro Voluntario, la difusión y publicación del mismo estará a cargo de la Dirección General de Administración.

CUARTO. - Todas las determinaciones relativas al Programa de Retiro Voluntario, serán resueltas por la Dirección General de Administración en coadyuvancia con la Dirección General Jurídica y la Tesorería Municipal, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Presente Programa de Retiro Voluntario y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.

Huixquilucan, Estado de México a _____ de _____ de 202_.

MTRA. VIANNEY JASSO PADILLA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente el (la) suscrito (a) C. _____con número de cobro_____, fecha de ingreso_____, tipo de empleado _____, categoría _____ y adscripción a _____de este H. Ayuntamiento, me permito solicitar y manifestar de manera voluntaria, libre y espontánea, mi deseo de ser incorporado (a) al **Programa de Retiro Voluntario 2025-2027 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan**.

Por lo anterior, declaro Bajo Protesta de Decir Verdad que los datos proporcionados en el presente son auténticos y fidedignos y que conozco el contenido y alcance de los lineamientos del Programa al que tengo a bien solicitar mi inscripción.

Así mismo manifiesto que no se me ha iniciado procedimiento administrativo, laboral, civil, penal y de ninguna otra índole y que me encuentro dentro de los supuestos que señala el Programa referido y que es mi voluntad informar que en caso de fallecimiento, designo a los siguientes beneficiarios:

- **Nombre completo:**
- **Parentesco:**
- **Porcentaje:**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 2

CARTA RENUNCIA

Huixquilucan, Estado de México, a _____ de _____ de 202_.

MTRA. VIANNEY JASSO PADILLA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Por este conducto, deseo manifestar por así convenir a mis intereses, que con esta fecha doy por terminada la relación de trabajo en forma voluntaria, libre y sin presión alguna, con carácter de irrevocable renunciando al puesto de _____, en la _____, dependiente de la Dirección General de _____, que venía desempeñando al servicio exclusivo del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN,** en el domicilio ubicado en Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760.

En virtud de lo anterior manifiesto que no se me adeuda cantidad alguna por concepto de salarios devengados, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, séptimos días, días de descanso obligatorio y que jamás laboré tiempo extra alguno, por lo tanto, no se me adeuda ninguna cantidad por dichos conceptos, ni por ningún otro concepto, por lo que en este acto libero al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN** de toda responsabilidad legal que por esta causa pudiera existir.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; expreso mi voluntad para incorporarme y sujetarme a los términos del Programa de Retiro Voluntario 2025-2027 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan.

Agradezco las atenciones que se sirvieron tener para con mi persona.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

2025-2027

HUIXQUILUCAN